



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
IGUALAPA, GUERRERO.  
2024-2027**



# **CUENTA PÚBLICA 2024**

## **4.7. Información de Evaluación del Desempeño**

**4.7.10. Evidencia documental de la existencia del Órgano de Control Interno Municipal, para lo cual deberá presentar:**

- a) Acta de la sesión de Cabildo Municipal donde se aprueba el Órgano de Control Interno Municipal.**
- b) Convocatoria pública para la selección del titular.**
- c) Nombramiento del titular.**
- d) Reporte de las acciones realizadas y resultados obtenidos por el Órgano de Control Interno Municipal.**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
IGUALAPA, GUERRERO.  
2024-2027**



**a) Acta de la sesión  
de Cabildo  
Municipal donde se  
aprueba el Órgano  
de Control Interno  
Municipal.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
IGUALAPA, GUERRERO.

2024-2027



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

En el municipio de Igualapa, del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con cuarenta y cinco del día 14 del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en las instalaciones del Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, sus integrantes: **CC. Alfredo González Nicolás, Titular de la Presidencia Constitucional; Patricia Guadalupe Bautista Domínguez, Síndica Procuradora; y Regidores, Porfirio González Pinzón, Mareli Martínez Ventura, Samuel Nicolas de la Cruz, Itziri Biridiana González Jiménez, Pedro Mendoza Valdez y Claudia Martínez Sánchez**, respectivamente, para el periodo 2024-2027, para celebrar la segunda **sesión extraordinaria**, a fin de desahogar los asuntos siguientes; -----

-----ORDEN DEL DIA-----

- I. Pase de lista y aprobación del orden del día
- II. Existencia del Quórum Legal y Declaración de Validez de los acuerdos de los integrantes del Ayuntamiento 2024-2027;
- III. Propuesta y en su caso aprobación del nombramiento y sello oficial del Titular del Órgano de Control Interno, del Municipio de Igualapa, Guerrero para el ejercicio de la Administración 2024-2027.
- IV. Propuesta y aprobación de la directora de servicios Públicos y sello oficial para el ejercicio de la administración 2024-2027.
- V. Asuntos Generales

**PRIMERO.** – El Prof. **Alfredo González Nicolás**, hace pase de lista de Asistencia de los Integrantes del Cabildo Municipal 2024-2027 y en vista de que se encuentra la totalidad del órgano colegiado, somete a votación el orden del día, mismo que se aprueba por unanimidad. -----

**SEGUNDO.** - El Titular de la Presidencia Municipal Constitucional hace uso de sus facultades y de las atribuciones que le confieren los artículos 53 y 73 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, y confirmado el Quórum Legal, con la asistencia de todos los integrantes del cabildo, procede a la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
IGUALAPA, GUERRERO.  
2024-2027



apertura de la sesión, así como hacen validos los acuerdos que de ella emanen. - - -

**TERCERO.** - En uso de la palabra el Prof. **Alfredo González Nicolás**, en su calidad de Titular de la Presidencia Municipal Constitucional, y con fundamento en los Artículos 29; 73, fracción IX; 61 fracción XXIV; 196 fracción XII; 241-G; y, 241-H de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, propuso al Cabildo la aprobación del nombramiento de la persona titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Igualapa, al C. Agustín Cruz Marín, así como la aprobación del sello Oficial, del mismo para el periodo 2024-2027. - - - - -

ÁREA DEL AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL TITULAR Y SELLO OFICIAL
<b>ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, DEL MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO.</b>	<b>C. Agustín Cruz Marín</b>  <p>AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALAPA, GUERRERO, MÉXICO ÓRGANO DE CONTROL INTERNO 2024-2027 GOBIERNO DEL CAMBIO</p>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
IGUALAPA, GUERRERO.

2024-2027



En términos de lo anterior, la propuesta del presente punto del orden del día pasa a análisis y discusión, dando constancia que los regidores manifestaron que están conformes con la propuesta, solo exhortando al nuevo titular en conducir su encargo con honestidad, transparencia y sobre todo imparcialidad en lo que compete a la vigilancia de los recursos públicos.

Una vez concluida la fase de análisis y discusión, el Titular de la Presidencia Municipal, solicita poner la votación del Cabildo, la propuesta de referencia, el cual se hace constar que es aprobado por **unanimidad**. -----

En consecuencia, expídase el nombramiento respectivo y documentación laboral que corresponda, en los términos expuestos en la presente sesión. -----

**CUARTO.-** En el desarrollo de este punto el presidente Constitucional C. Alfredo González Nicolas, propone al pleno a la C. Rubit Hilario Hesiquio como directora de Servicios Públicos para el periodo 2024-2027, dicha propuesta se somete a votación y en consecuencia es aprobada por unanimidad. Con lo cual queda también aprobado el sello oficial para dicha dirección.

ÁREA DEL AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL TITULAR Y SELLO OFICIAL
<b>DIRECTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEL MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO.</b>	<b>C. RUBIT HILARIO HESIQUIO</b>  <b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS 2024-2027 GOBIERNO DEL CAMBIO</b>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
IGUALAPA, GUERRERO.  
2024-2027



**QUINTO.** - Por cuanto hace al punto IV, se hace constar que no existen asuntos generales. -----

Acto continuo y agotados los puntos del orden del día el Prof. **Alfredo González Nicolás**, clausura dicha sesión, siendo las quince horas con diez minutos del día 14 del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. -----

----- Se cierra la presente acta firmando todos los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. -----

**POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
IGUALAPA, GUERRERO, 2024-2027.** -----

----- **DOY FE** -----



**PRESIDENCIA**

2024-2027

**PROF. ALFREDO GONZÁLEZ NICOLAS**  
TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL



**REGIDURÍA DE  
OBRA PÚBLICAS Y  
DESARROLLO URBANO**  
2024-2027

**C. PORFIRIO GONZALEZ PINZON**  
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y  
OBRAS PÚBLICAS



**C. PATRICIA  
DOMINGUEZ**

**GUARDIAREA TUBÁUTISTA**

2024-2027  
GOBIERNO DEL CAMBIO  
SÍNDICA PROCURADORA

**REGIDORES**



**REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL**  
2024-2027

**COBIERNO DEL CAMBIO**  
ING. MARELI MARTÍNEZ VENTURA  
REGIDORA DE DESARROLLO RURAL





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
IGUALAPA, GUERRERO.  
2024-2027**



**b) Convocatoria  
pública para la  
selección del  
titular.**



**CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA DESIGNAR AL TITULAR DEL  
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
IGUALAPA, GUERRERO.**

El Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Igualapa, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 fracción XXIV, 196 fracción XII, 241 G y 241 H de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero:

**CONVOCA**

Abierta y públicamente a las personas interesadas a participar en el Proceso de selección y designación del Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Igualapa, Guerrero. Conforme a las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.** Considerando que, en términos de lo establecido en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la Presidencia Municipal es la representante del Ayuntamiento y Jefa de la Administración Municipal; ésta, con el apoyo de la Secretaría General del Ayuntamiento y del Comité de Regidores integrado por los C.C Mareli Martínez Ventura y Porfirio González Pinzón los encargados de conducir y vigilar el proceso de selección de los aspirantes a Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Igualapa, Guerrero, por lo que verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad; emitirá las notificaciones respectivas y; propondrá a través del dictamen correspondiente al Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Igualapa, Guerrero, el nombre de los aspirantes que cumplan con el perfil idóneo para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno, para



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALAPA, GUERRERO. 2024-2027



efectos de su designación por el Pleno del Cabildo en los términos previstos por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Durante este proceso, la Secretaría General del Ayuntamiento podrá solicitar en cualquier momento, información o documentos adicionales, tanto a los aspirantes como a las autoridades que correspondan, con el objeto de autentificar o aclarar el contenido de los documentos aportados.

### **SEGUNDA. CARGO Y PERÍODO A DESIGNAR.**

El procedimiento de selección y designación tiene como propósito elegir al Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Igualapa, Guerrero, quien durará en el encargo 3 años, con derecho a ratificación hasta por un período igual a 3 años, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 241 H de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

### **TERCERA. REQUISITOS.**

Los interesados en ocupar el cargo referido en la Base SEGUNDA, conforme a lo establecido por el Artículo 241 G de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser Ciudadano Mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;
- III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
- IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;
- V.



VI.  
VII.

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALAPA, GUERRERO.

2024-2027



Contar con experiencia de al menos cinco años en contaduría, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;

- VII. Poseer al día de su designación, Título Profesional y Cédula Profesional en áreas económica, contable, administrativa u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- VIII. No ser ministro de ningún culto religioso;

- IX. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación;
- X. y
- No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la Administración estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación.

### CUARTA. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

Los aspirantes deberán entregar personalmente ante la Secretaría General, los documentos siguientes, en tres tantos:

- 1.- Curriculum Vitae, en el que deberán acompañar los siguientes documentos:
- a) Copia simple del acta de nacimiento, exhibiendo el original para cotejo;
- b) Copia simple del anverso y reverso de la Credencial de Elector vigente, exhibiendo el original para cotejo;
- c) Copia certificada del Título Profesional y de la Cédula Profesional;
- d) Constancia de residencia que acredite que el solicitante ha residido durante los últimos 5 años en el territorio de la Entidad;
- e) Constancia de no inhabilitación;
- f) Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Guerrero (original con menos de tres meses de antigüedad);



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
IGUALAPA, GUERRERO.**

**2024-2027**



g) Documento o documentos que acrediten que el aspirante se ha desempeñado en actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con las materias de contaduría, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;

h) Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones III, VII, VIII y IX del Artículo 241 G, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; así como la aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas en el presente procedimiento de designación. Los formatos respectivos serán expedidos por la Secretaría General del Ayuntamiento al momento del registro;

i) Resumen curricular de máximo una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio, teléfono ni correo electrónico, para su eventual publicación;

j) 3 fotografías a color tamaño infantil recientes;

k) Copia del comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses;

l) Plan de Trabajo.

Es responsabilidad del aspirante entregar toda la documentación conforme a lo especificado en esta Convocatoria y la omisión o falsedad de cualquiera de los documentos o requisitos será responsabilidad exclusiva del mismo, la que, en su caso, será motivo de anulación de su registro.

Los aspirantes deberán llevar a cabo su registro ante la Secretaría General del Ayuntamiento, ubicada dentro de la sede del H. Ayuntamiento, en un período no mayor de tres días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en un horario de 9:00 a las 15:00 horas, en donde se recibirá la documentación requerida, integrando los expedientes individuales correspondientes.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALAPA, GUERRERO.

2024-2027



Los aspirantes que participen en el procedimiento de selección y designación en todo momento deberán mantener el cumplimiento de los requisitos previstos en esta Convocatoria y en las leyes aplicables. El registro de los aspirantes no genera derecho alguno salvo el de participación en el proceso de la selección correspondiente.

### QUINTA. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES.

Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que se refiere esta Convocatoria, y fijado el término para ello, la Secretaría General del Ayuntamiento dará inicio al proceso de examinar la documentación recibida, a efecto de comenzar el procedimiento de selección de aspirantes a Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Igualapa, Guerrero. Al término de este proceso elaborará una lista con los nombres de los participantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Convocatoria.

El listado será publicado en los Estrados del Ayuntamiento para el desarrollo de la siguiente etapa.

A los aspirantes que no cumplieron con la presentación de la documentación requerida se les notificará por el medio al alcance, de que su participación ha concluido y ya no pasarán a la siguiente etapa, por este incumplimiento.

### SEXTA. DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREVISTA Y LINEAMIENTOS DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES

Los Ciudadanos que cumplan con los requisitos legales serán citados y entrevistados por el Comité de Regidores del Ayuntamiento, en entrevistas individuales, en sesiones públicas, en las cuales los aspirantes expondrán de manera sucinta su propuesta de Plan de Trabajo.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALAPA, GUERRERO.

2024-2027



El Comité de Regidores del Ayuntamiento, por medio de la Secretaría General, publicará en los Estrados del Ayuntamiento, para conocimiento de los aspirantes y de la ciudadanía, la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las entrevistas para cada uno de los aspirantes.

El proceso de entrevistas deberá de realizarse en un periodo de dos días hábiles a partir de la publicación en los Estrados del H. Ayuntamiento de la lista de aspirantes que sí cumplieron con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Concluido el proceso de entrevista de los aspirantes, el Comité de Regidores del Ayuntamiento remitirá a la Secretaría General del Ayuntamiento un DICTAMEN donde se señale a los aspirantes que según el análisis cuenten con el perfil para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero, mismo que contendrá:

- 1.- Relación con los nombres de los aspirantes cuyas participaciones y propuestas fueron analizadas.
  - 2.- Relación fundada y motivada con los nombres de los aspirantes que, según el análisis de la Comisión, no cuenten con el perfil para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero.
  - 3.- Relación fundada y motivada con los nombres de los aspirantes que, según el análisis de la Comisión, sí cuenten con el perfil para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Igualapa Guerrero.
- Para efectos de lo anterior, el análisis para la selección de los aspirantes que cuenten con el perfil para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
IGUALAPA, GUERRERO.**

**2024-2027**



Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero deberá atender los siguientes elementos:

A) Compromiso Institucional: Entendido como el involucramiento sincero, honesto y desinteresado que siente la persona, empleado o trabajador con la institución a la cual le presta sus servicios laborales, teniendo como principios rectores de su actuar la imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad,

transparencia, independencia de actuación, confidencialidad, profesionalismo, calidad humana y respeto de los derechos humanos.

B) Respeto de la paridad de género, que se actualiza con la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del País.

C) Profesionalismo y prestigio público, entendiéndose como aquél con que cuentan las personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su País, Región, Entidad o Comunidad y;

D) Conocimientos en materia de auditorías financieras, administrativas, integrales y de gestión; cuenta pública, fiscalización, responsabilidad de servidores públicos y demás disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad del titular del órgano de control interno, en



términos del Artículo 241 I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

### **SÉPTIMA. VALORACIÓN CURRICULAR Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN FINAL**

El Presidente Municipal, con el apoyo de la Secretaría General del Ayuntamiento, con base en el DICTAMEN señalado en la Base SEXTA, en un plazo de un día hábil, procederá a la valoración curricular de los aspirantes que según el Comité de Regidores del Ayuntamiento cuentan con el perfil para ocupar el cargo en base a los elementos establecidos en la presente Convocatoria. Una vez desahogada la valoración curricular, el Presidente Municipal procederá a la elaboración de un DICTAMEN FINAL en el que propondrá tres aspirantes, de aspirantes idóneos para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero.

### **OCTAVA. DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El DICTAMEN FINAL al que se hace referencia en la BASE "SÉPTIMA" de la presente Convocatoria, será presentado por la Presidenta Municipal al Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Igualapa, Guerrero, con la finalidad de que, de la relación presentada, éste proceda a la designación del Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Igualapa, Guerrero.

### **NOVENA. DESIGNACIÓN.**

En la Sesión que corresponda, el Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Igualapa, Guerrero, tomará conocimiento del DICTAMEN FINAL emitido por el Presidente Municipal, escuchará a los aspirantes y



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALAPA, GUERRERO.

2024-2027



procederá al análisis y designación de Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Igualapa, Guerrero, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, conforme señala el Artículo 241 G de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

### DÉCIMA. DE LA TOMA DE PROTESTA.

Quien resulte electo como Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Igualapa, Guerrero, deberá rendir protesta ante el Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Igualapa, Guerrero, en la misma Sesión en la que haya sido designado.

### DÉCIMA PRIMERA.

Los resultados emitidos no podrán ser recurridos por los aspirantes. La designación del Titular del Órgano de Control Interno que realice el Cabildo Municipal será inatacable.

### DÉCIMA SEGUNDA.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos de manera conjunta por la Presidenta Municipal, considerando para ello las recomendaciones que pudiera hacerle los integrantes que participan en esta convocatoria.

## TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** La Convocatoria para designar al Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Igualapa, Guerrero, deberá publicarse en las redes sociales del



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
IGUALAPA, GUERRERO.

2024-2027



Honorable Ayuntamiento de Igualapa, Guerrero, estrados del Ayuntamiento y dársele la más amplia difusión para su conocimiento general.

A 11 de noviembre del dos mil veinticuatro, en la Sala del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Igualapa, Guerrero.

Atentamente



PRESIDENCIA

2024-2027

GOBIERNO DEL CAMBIO

PROF. ALFREDO GONZÁLEZ NICOLAS  
TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL

C. PATRICIA GUADALUPE BAUTISTA  
DOMINGUEZ  
SINDICATURA  
2024-2027  
GOBIERNO DEL CAMBIO

SINDICA PROCURADORA



REGIDURÍA DE  
OBRA PÚBLICAS Y  
DESEMAYO URBANO

C. PORFIRIO GONZALEZ PINZON  
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y  
OBRAS PÚBLICAS



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

2024-2027  
GOBIERNO DEL CAMBIO

REGIDORES



ING. MARCELI MARTINEZ VENTURA  
REGIDORA DE DESARROLLO RURAL  
2024-2027  
GOBIERNO DEL CAMBIO



C. LILIANA DIANIA GONZALEZ JIMENEZ  
REGIDORA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y  
AFROMEXICANOS

REGIDURÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS  
Y AFROMEXICANOS  
2024-2027  
GOBIERNO DEL CAMBIO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
IGUALAPA, GUERRERO.

2024-2027



PROF. PEDRO MENDOZA VALDEZ  
REGIDOR DE SALUD PUBLICA  
PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
ASISTENCIA SOCIAL  
2024-2027  
GOBIERNO DEL CAMBIO

*[Signature]*

C. CLAUDIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
REGIDORA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR



REGIDURÍA DE COMERCIO  
Y ABASTO POPULAR  
2024-2027  
GOBIERNO DEL CAMBIO



ANTONIO JIMÉNEZ GALINDO  
SECRETARIO GENERAL  
SECRETARIA  
GENERAL  
2024-2027  
GOBIERNO DEL CAMBIO



*[Signature]*



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
IGUALAPA, GUERRERO.  
2024-2027**



**c) Nombramiento  
del titular.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALAPA, GUERRERO.

2024-2027



LIC. AGUSTIN CRUZ MARIN

Con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en uso de la facultad que me confiere el artículo 73, fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, he tenido a bien nombrarle:

**TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO**

Debiendo usted desempeñar dicho cargo, con sujeción a la ley, a los programas, normas éticas y políticas públicas de la administración municipal.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



EL TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA

PROF. ALFREDO GONZALEZ NICOLAS

2024-2027

GOBIERNO DEL ESTADO



EL SECRETARIO GENERAL

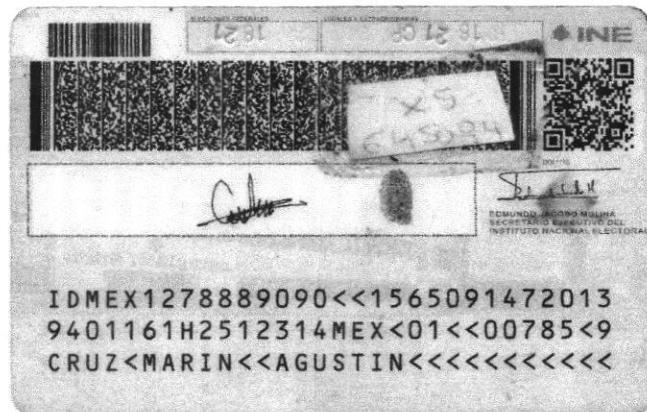
SECRETARIA  
GENERAL

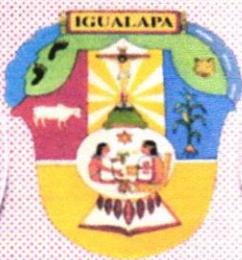
LIC. ANTONIO JIMENEZ GALINDO

2024-2027

GOBIERNO DEL ESTADO

IGUALAPA, GRO., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
IGUALAPA, GUERRERO.  
2024-2027**



**d) Reporte de las  
acciones realizadas  
y resultados  
obtenidos por el  
Órgano de Control  
Internacional Municipal.**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALAPA,  
GUERRERO.  
2024-2027**



**Dependencia:** H. Ayuntamiento de Igualapa, Gro.

**Área:** Órgano de Control Interno  
Municipal

**Número de Oficio:** 35.

**Asunto:** El que se indica.

Igualapa, Guerrero. A 30 de marzo del 2025.

**Lic. Marcos César Paris Peralta Hidalgo**

Auditor Superior del Estado de Guerrero.  
Presente.

Actividades realizadas del 14 de noviembre del 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Mediante oficio número ASE-3836-2024 de fecha recibido 12 de noviembre, signado por el Auditor Superior del Estado de Guerrero, en el cual solicita información respecto a la auditoria 2023-D-D-39-017-2024, en cumplimiento a lo solicitado se radico bajo el número de expediente IGU/OCI/PAD/01/2024, así mismo se requirió la información solicitada mediante oficio 002 y 003.

En atención al oficio TES/008/2024, signado por la tesorera Municipal de este H. Ayuntamiento de Igualapa, Gro, en el cual requiere información faltante en la entrega-recepción, en atención a lo solicitado se requirió bajo el número de expediente IGU/OCI/PAD/02/2024, mediante número de oficio 005 de fecha 5 de diciembre del 2024.

Se requirió al anterior contralor mediante número de expediente IGU/OCI/PAD/03/2024, toda vez que en esta área que nos ocupa no obran archivo alguno documentos expedientes que la administración saliente haya dejado, mediante oficio 001 de fecha 28 de noviembre de 2024.

En el expediente de investigación ASE-ST-UI0032/2024, turnado por la M.D. Liliana Ines Cabrera Domínguez en su carácter de titular de la Unidad de investigación adscrita a la secretaria técnica de la auditoria Superior, en atención a lo solicitado se notificó a los actores para que ratificaran la presente denuncia con escrito de fecha 13 de febrero del 2025. Así



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALAPA,  
GUERRERO.  
2024-2027**



mismo con fecha 25 de diciembre del 2024, se presentaron los actores a desistirse ~~de~~ denuncia en comento.

Son todas las actividades que se han realizado en este periodo sin otro asunto que tratar reciba un cordial saludo



**ORGANO  
DE CONTROL INTERNO  
2024-2027  
GOBIERNO DEL CAMBIO**

**LIC. AGUSTIN CRUZ MARIN  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.**